



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2011

Expediente N° 24.670/11.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, relacionadas con el Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta;

La Resolución CS N° 403/11, que establece excepciones al Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, al sólo efecto de la puesta en marcha del Proyecto de Articulación para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta - CIU 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario formalizar la situación de los docentes que serán afectados a las actividades de apoyo y nivelación para el Ciclo de Ingreso a la Universidad (CIU).

Que por Resolución CS N° 380/04, el Consejo Superior estableció las excepciones al Régimen de Incompatibilidad para las actividades académicas inherentes a los Cursos de Apoyo y Nivelación para Ingresantes 2005, tomándose idéntica modalidad para los años subsiguientes mediante Resoluciones CS N° 452/05, 378/06, 438/06, 391/07, 488/08, 647/09 y 520/10,

Que hasta tanto se realice un texto único del Régimen de Incompatibilidad que contemple las situaciones no previstas y que dieron por resultado un significativo número de excepciones al Régimen de Incompatibilidad implementado por Resolución CS N° 420/99, este Cuerpo juzga conveniente adoptar similar criterio para el Ingreso CIU, a partir del año 2012.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 319/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2011)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer, hasta nueva disposición, las siguientes excepciones al Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y modificatorias y al solo efecto del desarrollo del Proyecto de Articulación para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta - CIU, que tendrán una duración no mayor de cuatro (4) meses:

1. Se podrán acumular cargos docentes preuniversitarios, universitarios y PAU que no superen las sesenta y cinco (65) horas semanales, siempre que no se registre superposición horaria.
2. Dentro de la limitación indicada precedentemente, los docentes con dedicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales correspondientes.
3. Dentro del tiempo establecido y de la actividad indicada, no se computará la carga horaria correspondiente a las actividades preuniversitarias y extrauniversitarias a docentes con dedicación simple y semiexclusiva.
4. Se podrán desempeñar en simultáneo hasta dos cargos de una misma área, en el CIU, solo cuando el orden de méritos no alcanzara a cubrir los cargos convocados.
5. No existe incompatibilidad alguna entre las actividades de ingreso y el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente aclarado que no existe incompatibilidad alguna entre las actividades de ingreso CIU y el usufructo de becas y pasantías.



RESOLUCIÓN CS N° 597/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

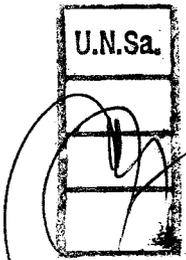
Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Resolución CS N° 403/11.

ARTÍCULO 4°.- Los formularios de inscripción deberán contar con el informe de la situación de revista del postulante, a cargo del área de personal de la dependencia, previo a la emisión de la resolución respectiva. Las Direcciones Generales de las Unidades de Gestión, serán las responsables del control de situaciones de incompatibilidad y de la información relacionada para la liquidación y pago de haberes respectivos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta